

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

Don Manuel Vicente Sanz ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Manuel Vicente Sanz, vecino de El Berrueco, proyecta solicitar la concesión de sesenta litros de agua por segundo, derivados del arroyo Jóvalos, en el sitio denominado Cerrillo del Conde, por una tubería de cemento de unos 450 metros de longitud, en terrenos de su propiedad, en el término municipal de El Berrueco, a fin de producir energía hidráulica y transformarla en eléctrica con destino al alumbrado del pueblo de El Berrueco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que terminará el día 21 de Enero próximo, a las doce horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín
(A.—2.170)

AYUNTAMIENTOS

BARAJAS

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para la exacción del derecho y tasa sobre licencia para construcciones y obras, se halla de manifiesto al público, en Secretaría, por término de quince días, a los efectos que se determinan en el artículo

322 del vigente Estatuto Municipal.

Barajas, 14 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Juan Sevillano

(Núm. 3.389)

NAVACERRADA

Don Valentín Fernández del Pino y Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del 24 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navacerrada, a 27 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Valentín Fernández del Pino

(Núm. 3.207)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, de anuncios, de rendimiento de explotación industrial y comercial, de gasolina, de cementerio, y de puestos fijos y en ambulancia que han de regir para el año de 1930, se hallan al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Navacerrada, a 18 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Valentín Fernández del Pino

(Núm. 3.083)

NAVALAGAMELLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto municipal extraordinario, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Permanente, para el abastecimiento de aguas en esta población, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría, por plazo de quince días, contados desde el en que

tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán los habitantes de este término formular las reclamaciones que estimen necesarias, en atención a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento vigentes.

Navalagamella, 4 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Justo Sáez

NAVALQUEJIGO

El Presupuesto ordinario de esta Entidad local menor, aprobado por la Junta vecinal de la misma, se halla de manifiesto al público, en el local de reuniones de dicha Junta, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 300 en su relación con el 305 del Estatuto Municipal vigente.

Navalquejigo, 1 de Diciembre de 1929.

El Presidente de la Junta,
David Botella

(Núm. 3.245)

NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que en sesión del 10 del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navalcarnero, a 10 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Toro

(Núm. 3.313)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930,

queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo y ocho días siguientes se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Manuel del Valle

(Núm. 2.871)

OTERUELO DEL VALLE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1930, formado por la Comisión Permanente, se halla de manifiesto por un plazo de ocho días, durante el cual y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Oteruelo del Valle, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Marcelino Martín

(Núm. 2.720)

Don Marcelino Martín Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Oteruelo del Valle,

Hago saber: Que en sesión de 18 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Oteruelo del Valle, a 22 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Marcelino Martín

(Núm. 3.177)

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Jesús Domínguez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este

Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 (Núm. 3.122) Jesús Domínguez
 PEDREZUELA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de Noviembre último, acordó proponer al Pleno la aprobación de un suplemento de crédito de 700 pesetas para atender al pago de la instalación del teléfono en este pueblo y de otros accesorios, que se cubrirá con las resultas del presupuesto de 1928, sin aplicación.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público dicho acuerdo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
 Ramón Gómez
 (Núm. 3.294)

Don Benito González Chichón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedrezuela,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 21 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 (Núm. 3.120) Benito González
 Pelayos de la Presa

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 8 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 84,82 pesetas, con aplicación al Capítulo I, Artículo 10 y Capítulo XVIII, Artículo único del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con parte del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de distinta naturaleza, obligados de la Corporación, cuyo detalle consta en el expediente que se instruye, y de no posible aplazamiento.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que pro-

cedan, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la fecha del presente edicto.

Pelayos de la Presa, a 14 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
 Francisco López
 (Núm. 3.364)

Don Francisco López Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 16 Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Francisco López
 (Núm. 3.059)

PERALES DE TAJUÑA

Los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de circulación de automóviles, de los carruajes sujetos a la misma, existentes en este término municipal para 1930, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, por espacio de ocho días.

Perales de Tajuña, a 12 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
 Felipe Solano
 (Núm. 3.361)

Terminada la confección de la Matrícula industrial de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse contra el expresado documento las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes.

Perales de Tajuña, a 30 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Felipe Solano
 (Núm. 3.363)

El padrón de edificios y solares de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1930 31, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que contra el mismo se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Perales de Tajuña, a 14 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
 Felipe Solano
 PEZUELA DE LAS TORRES

Don Ignacio Castillo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del co-

rriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pezuela de las Torres, a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Ignacio Castillo

PINILLA DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente en contra de los mismos ante quien corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Pinilla del Valle, a 2 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
 Donato Peña
 (Núm. 3.278)

PIÑUECAR

Don Eusebio Sanz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Piñuecar,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Piñuecar, a 17 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
 Eusebio Sanz
 (Núm. 3.392)

RASCAFRIA

Don León Ramiro Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Rascafria,

Hago saber: Que en sesión de 19 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y con-

forme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Rascafria, a 22 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 León Ramiro
 (Núm. 3.176)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde de esta villa de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 4 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 128,40 pesetas, con imputación al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 1.º del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de reintegros de sesiones y otros documentos.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Ribas y Vaciamadrid, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Faustino Sánchez
 (Núm. 3.117)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado por la Comisión Municipal Permanente, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Matías de la Serna
 (Núm. 3.141)

El padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles formado para el año de 1930, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Matías de la Serna
 (Núm. 2.837)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
 Matías de la Serna
 (Núm. 2.764)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 23 del corriente mes, ha acordado, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de mayor crédito para reforzar los capítulos siguientes:

Al Capítulo XIII «Fomento de los intereses comunales», 150 pesetas.

Al Capítulo XVIII «Imprevistos», 400 pesetas.

Dichas habilitaciones de mayor crédito se hace con parte de la existencia del año de 1928 para 1929.

Se anuncia al público, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Agustín del Guadalix, a 25 de Noviembre de 1929

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 3.161)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas que se determinan en el artículo 301 del Estatuto Municipal, publicándose el presente anuncio a los efectos del artículo 300 del citado cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Lorenzo de El Escorial, 6 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Bernabé Palacios Gutiérrez

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que en sesión del 19 y 20 de Noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 6 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se halla expuesto al público, en esta Secretaría de mi cargo y por término de quince días hábiles, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1930, juntamente con los demás documentos que le integran, así como la Ordenanza municipal para la percepción de la participación en el impuesto sobre la Patente Nacional de circulación.

Villaviciosa de Odón, a 23 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Felipe de la Morena

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Tribunal penden autos promovidos por el obrero Justo Fernández Sánchez, contra don Santiago Redondo Fernández, sobre reclamación de salarios, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez,

sin sujeción a tipo y término de veintidós días, la finca embargada en dichos autos, que fué tasada oportunamente en la cantidad de 14.984,39 pesetas, y cuya descripción es como sigue:

Una finca, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, calle del Empeinado, conocida con el número 8, que consta de planta baja y principal, un patio en el testero y un acceso adosado al testero del patio, sin terminar de construir, cuyas paredes tienen un metro con 70 centímetros de altura, término medio; linda: con su frente o fachada principal, en una línea recta de 12 metros, con la calle del Empeinado; por su derecha, entrando, con solar que dicen es de don Joaquín Armengot, en una línea de 19 metros 75 centímetros; por la izquierda, entrando, en una línea de 15 metros con 75 centímetros, con solar que dicen es de D. Joaquín Armengot; por la espalda o testero, en una línea de 12 metros 20 centímetros, con tierras que dicen ser de D. Claro Gutiérrez o Félix Laguna. Estas líneas o linderos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 214 metros cuadrados con 77 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.766 pies cuadrados con 23 partes de pie cuadrado. La superficie que ocupan la planta baja y principal es de 96 metros cuadrados, y el resto, hasta completar los 214 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados, o sean 118 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados; es descubierta, aunque cercada y con traviesas de fábrica de ladrillo, con las alturas ya dichas.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el piso bajo de la casa número 1 de la calle de Doña Bárbara de Braganza, Palacio de Justicia, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que por no haber sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la finca que se subasta ha sido aportada a los autos la certificación a que se refiere el artículo 1.493 de la ley Procesal, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha certificación, y que no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad de la finca subastada.

Dado en Madrid, a 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Zoilo Rodríguez

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito

del Centro, de esta Corte, se hace saber que ante el mismo y Secretaría de D. Rafael López de Pando se tramita expediente promovido por don Felipe Casado Astilleros, como apoderado de D. José Martínez Gabilán, sobre información de dominio respecto de una parcela de terreno de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que forma parte integrante de la totalidad del perímetro o superficie de la siguiente

Finca:

Una casa, situada en esta Corte y su calle de las Delicias, señalada con el número treinta y nueve, que consta de seis plantas o pisos y cuatro patios. Linda: por su frente, al Sur, con expresada calle; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, con las casas números seis y ocho de la calle del General Lacy, propiedad de D. José Martínez Gabilán, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número treinta y uno antiguo, hoy treinta y siete moderno de la referida calle de las Delicias, y ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies.

La expresada finca fué adjudicada al señor Martínez Gabilán en la testamentaria de su esposa doña María del Carmen Robles y Vázquez, y viene en posesión de ella desde el día doce de Abril de mil novecientos quince en que tuvo lugar el fallecimiento de su dicha cónyuge, y careciendo de título inscrito de la expresada superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, la cual no figura tampoco en el Registro a nombre de ninguna otra persona, a solicitud del actor, y por providencia de catorce del actual dictada en dicho expediente, se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en el sitio de costumbre de esta Corte e insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Antonio Ramos Calderón y a doña Amparo Caramanzana y Lancho, de quien proceden los bienes, o a sus causahabientes, que se desconocen, para que se personen en dicho expediente y propongan las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que comparezcan en el referido expediente si quisieran alegar su derecho; previniéndoles que, si no comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—2.157 ter)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Diego Solís Guillén, contra D. Anastasio García Yangües, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de setenta mil pesetas,

fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Una casa, de nueva construcción, número once, de la Carretera de Vicálvaro, con vuelta, por la derecha, entrando, a la calle de García Luzón, que consta de planta baja, principal y primero. El solar sobre que se construyó tiene una superficie de trescientos cincuenta metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos doce pies cuadrados, de los cuales están edificados tres mil novecientos cincuenta y nueve pies cuadrados, y el resto destinado a dos patios. Linda: al Norte, que es espalda o testero, con los lotes números dieciséis y dieciocho, hoy finca de D. Juan Soler; al Este o derecha, entrando, con la calle particular letra B, hoy calle de García Luzón, y al Oeste y Sur, o sea izquierda y frente, con la zona de la Carretera de Vicálvaro.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.169)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Sevilla, contra D. Juan Ciscar Pérez, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo, por segunda vez, en pública subasta y por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa, en construcción, sin número, en la calle en proyecto, entre la glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de planta baja, prime-

ra, principal y segunda. Linda: por su frente o fachada, con la citada calle, en proyecto, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento; por la derecha, entrando, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad «L. Coromina»; por el testero, con la misma fábrica de la Sociedad citada, y por la medianería izquierda, con resto del solar de que se segregó, propiedad de D. Vicente Aleixandre.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—225)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador Sr. Santiago, en nombre de don Luis Sáenz de Juvera y Fernández, sobre declaración de herederos abintestato de D. Agustín Sáenz de Juvera y Fernández, se anuncia la muerte, sin testar, de este señor, ocurrida el día dieciocho de Septiembre del corriente año, a los sesenta y dos años de edad, siendo natural de esta Corte, donde falleció, en estado de soltero; llamándose sus padres, hoy difuntos, D. Agustín y doña Clara, y que los que reclaman la herencia de dicho D. Agustín Sáenz de Juvera y Fernández son sus hermanos de doble vínculo, D. Luis y doña María Sáenz de Juvera y Fernández, doña Clara de Miguel y Sáenz de Juvera, por derecho de representación y en el lugar que hubiera ocupado su madre doña Domitila Sáenz de Juvera y Fernández, hermana que fué de doble vínculo

del causante, y D. Antonio y don Luis Sáenz de Juvera y Alba, por derecho de representación y en el lugar que hubiera correspondido, de vivir, a su padre D. Antonio Sáenz de Juvera y Fernández, hermano, también, de doble vínculo del precatado causante; y se llama, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados señores, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— Méndez Novoa.— Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—(Rubricados).

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—2.165)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Capital, en providencia del día dieciséis de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por D. Gustavo Weinhagen y Weinhagen, contra D. Antonio Ayora y Gómez, se anuncia que el día veintinueve de Enero próximo y hora de las diez, se venderá, en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa edificio, con jardín, en término municipal de Canillas, con frente a la calle posterior, Oriental, de la Ciudad Lineal, que consta de planta baja, planta superior en la segunda crujía y azotea en la primera. Linda: al Este, por su fachada, en línea de diez metros, con calle particular, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, llamada posterior Oriental; al Norte, derecha entrando, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con terrenos del propio D. José Barella, y al Oeste, o testero, en línea de diez metros, y al Sur, o izquierda, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con más terrenos de dicho don José Barella, cuyas descritas líneas forman un rectángulo, que comprende entre sus lados una superficie plana horizontal de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies, también cuadrados, aproximadamente.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Tercera

Que los postores para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Cuarta

Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Tomás Riera y Sanz
(A.—2.167)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 180 del año actual, por hurto de una boirica, se ha acordado citar por la presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, para declarar, a Domingo Jiménez, de cuarenta y tres años de edad, natural de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo
(Núm. 2.775) (B.—1.668)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago Casas, en concepto de Apoderado de la razón social «Hijos de Alvargonzález y Compañía», contra D. Matías del Rosal, mayor de edad, industrial, que vive en la calle de la Corredera Alta, número veinticinco, en reclamación de quinientas dos pesetas cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intarases legales y costas, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de tres balanzas «Avery», de quince kilos de peso, y una máquina registradora «National», que han sido tasadas en la suma de mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día ocho de Enero del año próximo, y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lodo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—2.171)

HOSPICIO

El señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, en providencia de este día dictada en diligencias seguidas para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles, propiedad del denunciado D. Ciro Gutiérrez, que se encuentran en su poder, en la tienda sita en la calle del Barco, número 23, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 190 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, piso segundo, el día 31 de Diciembre y hora de las doce de su mañana, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(C.—476)

GUARDIA CIVIL

PARQUE DE MAQUINAS DE LOCOMOCION

ANUNCIO

El día 10 de Enero próximo, a las once horas, se celebrará en este Parque, sito en la finca Las Cuarenta Fanezas, segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 sobre los precios de la primera, para la venta de dos motocicletas «Indian», con sidicar, propiedad del Estado, y cuatro coches, de diferentes marcas, propiedad del Cuerpo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el garaje del Parque, todos los días laborables, de ocho a dieciocho.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.

(A.—2.166)

AVISO

Don Ramón Duráñez, como dueño del bar «El Sobre Verde», establecido en la calle de Atocha, número 112, hacer saber, por medio del presente aviso, que dicho establecimiento no responderá de las deudas que el subarrendador del mismo en la actualidad, D. Severiano García y García, pueda contraer.

Madrid, 28 de Diciembre de 1929.

(A.—2.168)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202